



DIRECTIVA NACIONAL

**SINTRAELECOL**  
*Sindicato de Trabajadores de la Electricidad de Colombia*  
*Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975*  
*NIT: 890.205.438-2*



**RESOLUCION No 02300410**  
**30 de abril del 2010**

La Junta Directiva Nacional, en reunión realizada en la sede nacional, el día 30 de abril del 2010, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que la XIX Asamblea Nacional de Delegados, Bogotá, 24 al 29 de marzo de 2008 concluyó: 1.- Se aprueba por unanimidad, Centralizar, en la Dirección Nacional, el trabajo de la mesa de agenda sectorial. 2.-Se aprueba por unanimidad no denunciar convenciones colectivas de trabajo firmadas con Sintraelecól para no tipificar una negociación conforme a términos de ley. 2. Se aprueba, por unanimidad, prohibir negociaciones por empresas.
2. Que la XX Asamblea Nacional de Delegados, realizada en la ciudad de Bogotá D.C., durante los días 7 al 11 del mes de abril del año 2008, concluyo, respecto a la Negociación Nacional "1- Retomar el Acuerdo Marco Sectorial, como herramienta de negociación nacional, para lo cual se faculta, a la Directiva Nacional, para establecer el esquema de negociación a utilizar, considerando las condiciones y composición actual de la propiedad en el sector eléctrico. 2- El A.M.S., en el contexto, debe propender por la defensa de la soberanía nacional, protección y nacionalización de los recursos minero energéticos. 3- Se prohíbe la negociación colectiva por empresa
3. Que la XXI Asamblea Nacional de Delegados, realizada en la ciudad de Santa Marta, durante los días 4 al 8 del mes de mayo del año 2009, ratifico:1.- Se debe continuar con la política de NO denunciar las Convenciones Colectivas de Trabajo. La negociación, en lo posible, debe mantener su carácter de nacional. 2. Definir las estrategias y los mecanismos para la negociación por grupos empresariales, considerando las condiciones y composición actual de la propiedad en el sector eléctrico colombiano.



DIRECTIVA NACIONAL

**SINTRAELECOL**  
*Sindicato de Trabajadores de la Electricidad de Colombia*  
*Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975*  
*NIT: 890.205.438-2*



### RESUELVE

1. Autorizar los procesos de exploración tendientes a la suscripción de las Convenciones Colectivas de Trabajo en las empresas TEBSA, TERMOTASAJERO, ESSA, EEC, EEB Y GRUPO ENDESA, de conformidad con las decisiones establecidas en las Asambleas Nacionales de Delegados número XIX, XX y XXI.

Comuníquese, publíquese y cúmplase. Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de abril del 2010.

### JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

  
**DANUIL GOMEZ PADILLA**  
Presidente

  
**HECTOR HUGO CHAPIT R.**  
Secretario General